



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13574

Martes 19 de Enero de 2021

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2020 - Ley XV N° 31 - Dto. N° 11/21 - Suspéndase la entrada en vigencia de la Ley XV N° 30, Ley de Juicio por Jurados	2
Año 2020 - Ley XV N° 32 - Dto. N° 12/21 - Suspéndase la entrada en vigencia de la Ley XV N° 27, Código de Convivencia Ciudadana y Ley I N° 683, Difiérase la entrada en vigencia de las Leyes XV N° 27 y I N° 683	2-3
Año 2020 - Ley XXIII N° 46 - Dto. N° 13/21 - Prorrógase hasta el día 30 de Junio de 2021, la Declaración de la Emergencia del sector Turístico en todo el Territorio Provincial	3

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2020 - Dto. N° 1343 - Prorrógase la vigencia del Programa «Fortalecimiento de Asociaciones Vecinales»	3-4
Año 2020 - Dto. N° 1422 - Designase Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1194, 1195, 1223, 1234, 1243, 1286 y 1287	5-13
--	------

RESOLUCIONES

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2020 - Res. N° 376	13-14
Comité de Promoción y Vigilancia de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia	
Año 2020 - Res. N° 02	14-15
Tribunal de Cuentas	
Año 2020 - Res. N° 24 a 33	16-20

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Salud	
Año 2020 - Res. Conj. N° 353 y 278	20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2020 - Res. N° XXIII-30	20-21
Año 2020 - Res. N° 206	21
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2020 - Res. N° 378	21
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
Año 2020 - Res. N° XIV-09	22
Instituto Provincial del Agua	
Año 2020 - Res. N° XXVI-06 y XXVI-07	22
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2020 - Res. N° XV-199	22

RESOLUCIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
Año 2020 - Res. Conj. N° II-91 y XXVII-08	22-23
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Secretaría General de Gobierno	
Año 2020 - Res. Conj. N° XXIII-31 y V-94	23

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2020 - Acdo. N° 78 a 87	23-27

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2020 - Dict. N° 23 a 31	27-30

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad Subsecretaría de Información Pública	
Año 2019 - Reg. N° 89922 a 89972	30-36

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	36-40
---	-------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

SUSPÉNDASE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY XV N° 30, LEY DE JUICIO POR JURADOS

LEY XV N° 31

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Suspéndase la entrada en vigencia de la Ley XV N° 30, Ley de Juicio por Jurados, por el término de ciento ochenta (180) días, computados a partir del día 1° de enero de 2021.

Artículo 2°.- Declárase la entrada en vigencia de la Ley XV N° 30 para el día 1° de julio de 2021.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 11
Rawson, 11 de Enero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

El Proyecto de Ley referente a la suspensión de la entrada en vigencia de la Ley XV N° 30, Ley de Juicio por Jurados, por el término de ciento ochenta (180) días, computados a partir del día 1° de enero de 2021; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de diciembre de 2020, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XV N° 31
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

SUSPÉNDASE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY XV N° 27, CÓDIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y LEY I N° 683, DIFIÉRASE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS LEYES XV N° 27 y I N° 683

LEY XV N° 32

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Suspéndase la entrada en vigencia de la Ley XV N° 27, Código de Convivencia Ciudadana, por el término de ciento ochenta (180) días, computados a partir del día 1° de enero de 2021.

Artículo 2°.- Suspéndase la aplicación de la Ley I N° 683, Ley que declara de interés provincial la protección a todas las especies de animales domésticos o domesticados, contra todo acto de maltrato o crueldad, por el término de ciento ochenta (180) días, computados a partir del día 1° de enero de 2021.

Artículo 3°.- Diferir la entrada en vigencia de las Leyes XV N° 27 y I N° 683, al 1° de julio de 2021.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 12
Rawson, 11 de Enero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la suspensión de la entrada en vigencia de la Ley XV N° 27, Código de Convivencia Ciudadana, por el término de ciento ochenta (180) días, computados a partir del día 1° de enero de 2021; y a la suspensión de la aplicación de la Ley I N° 683 que declara de interés provincial la protección a todas las especies de animales domésticos o domesticados, contra todo acto de maltrato o crueldad, por el término de ciento ochenta (180) días, computados a partir del día 1° de enero de 2021; en ambos casos difiriendo la entrada en vigencia de la normas involucradas al 1° de julio de 2021; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de diciembre de 2020; y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XV N° 32

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PRORRÓGASE HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021, LA DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA DEL SECTOR TURÍSTICO EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

LEY XXIII N° 46

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 30 de junio de 2021, la declaración de la emergencia del sector turístico en todo el territorio provincial, así como los términos y beneficios dispuestos por la Ley XXIII N° 44. Dicho plazo podrá ser prorrogado, en caso de que persista la situación que dio origen a la emergencia, o por razones fundadas de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2°.-La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2021.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 13
Rawson, 11 de Enero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que prorroga hasta el día 30 de junio de 2021 la declaración de emergencia del sector turístico en todo el territorio provincial, así como los términos y beneficios dispuestos por la Ley XXIII N° 44; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de diciembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: XXIII N° 46

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la vigencia del Programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES»

Decreto N° 1343
Rawson, 23 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 2594/2020 STR, el Decreto N° 1686/14, Decreto N° 132/2020 y la Resolución N°60/15-STR; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1686/14 se crea e implementa, en el ámbito de la Provincia del Chubut, el Programa «Fortalecimiento de Asociaciones Vecinales»;

Que por Resolución N° 60/2015 STR se reglamentó el programa mencionado;

Que dicho programa tuvo por objetivo fortalecer la contención y asistencia de quienes realizan trabajos tendientes al desarrollo social de la comunidad, beneficiando a personas que prestan tareas en las asociaciones vecinales de las distintas comunidades provinciales;

Que el mismo se encuentra destinado a aquellas personas que se encuentren desempleadas y que efectivamente presten tareas de contención y asistencia social en la comunidad;

Que el fin propuesto por este gobierno provincial es promover la protección integral de la calidad de vida de las personas y comunidades, fomentando así el crecimiento y desarrollo de la comunidad barrial en pos de la proyección armónica de los habitantes de la Provincia;

Que el programa fue recepcionado satisfactoriamente por la comunidad en virtud de la importantísima labor social desplegada, buscando con ello fortalecer las necesidades de los vecinos y al mismo tiempo, establecer un lugar de encuentro vecinal donde se desarrollen actividades comunitarias participativas;

Que atento el programa «Fortalecimiento de Asociaciones Vecinales» tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2020, conforme surge de la prorroga dispuesta por Decreto 132/2020, resulta adecuado analizar la conveniencia de su mantenimiento;

Que vistas las consideraciones que promovieron su dictado, y en atención a que se han mantenido en el tiempo las circunstancias justificantes, resulta necesario prorrogar su vigencia a los fines de continuar con su implementación;

Que el referido programa se regirá conforme las pautas, los procedimientos y limitaciones establecidas

en el Anexo I de su Decreto de creación, Decreto 1686/14;

Que el aporte económico que percibirá cada beneficiario individualizado por las Asociaciones Vecinales será de PESOS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$1.600,00);

Que por todo lo expuesto corresponde efectuar la prórroga del Programa «Fortalecimiento de Asociaciones Vecinales», hasta el mes de Diciembre del año 2021;

Que no existe impedimento formal ni legal para la emisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del Programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES», creado por Decreto 1686/2014 hasta el 31 de Diciembre del año 2021, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- Facultase a la Secretaría de Trabajo a través de su Subsecretaría de Recuperación y Promoción de Empleo, a realizar los incrementos en el monto del aporte del presente programa, por resolución que expresamente lo establezca.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo-17- Programa de Asistencia Laboral/ A02- Programa de Empleos Sociales /5- Transferencias /7- Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes /6- Aportes a gobiernos municipales.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

**PODER EJECUTIVO: Designase Secretario
Letrado de la Asesoría General de Gobierno**

**Decreto N° 1422
Rawson, 30 de Diciembre de 2020**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que ha presentado su renuncia al cargo de Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno el Dr. José Luis SARRIES (DNI N° 21.354.810), a partir del día 31 de diciembre 2020, otorgado mediante Decreto N° 803/19;

Que es competencia de cada Organismo propo-

ner al Poder Ejecutivo la Designación del Personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece el artículo 2° inciso 13 de la Ley I - N° 667;

Que la Asesora General de Gobierno propone designar en el cargo de Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno al abogado Federico Carlos ESPIRO, a partir del 1° de enero de 2021;

Que se debe dejar sin efecto la designación del abogado Federico Carlos ESPIRO otorgada mediante Decreto N° 1075/20, de fecha 4 de noviembre de 2020;

Que corresponde abonar al abogado Federico Carlos ESPIRO el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el artículo 22 inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81 y sustituido por el Decreto N° 509/84;

Que se deberá hacer reserva del cargo de revista al abogado Federico Carlos ESPIRO abogado auxiliar - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Asesoría General de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 20 de la Ley I - N° 74;

Que no existe impedimento para acceder a lo solicitado;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL VICE-GOBERNADOR A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del Dr. José Luis SARRIES, (DNI N° 21.354.810), al cargo de Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno, otorgado mediante Decreto N° 803/19, a partir del día 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá, sujeto a disponibilidad presupuestaria, a abonar al funcionario citado en el artículo 1° dieciocho (18) días de licencias adeudadas del año 2019 y treinta y cinco (35) días de licencias adeudadas del año 2020.-

Artículo 3°.- Designar, a partir del 1° de enero de 2021, al abogado Federico Carlos ESPIRO (M.I. N° 27.408.508 - Clase 1979), en el cargo de Secretario Letrado (arts. 7 y 8 Ley I N° 266) de la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la designación del abogado Federico Carlos ESPIRO, otorgada mediante Decreto N° 1075/20, de fecha 4 de noviembre de 2020.-

Artículo 5°.- ABÓNESE al profesional designado en el artículo 2° el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el artículo 22 inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81 y sustituido por el Decreto N° 509/84.-Artículo 6°.- Establecer que el agente designado en el Artículo 2° del presente, hará reserva de su cargo de revista Abogado Auxiliar - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional -

Planta Permanente de la Asesoría General de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 20 de la Ley I N° 74.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-

Sr. RICARDO DANIEL SASTRE

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1194 30-11-20

Artículo 1°.- Modificar los Requisitos para ocupar la «Dirección de Fiscalización» dependiente de Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público; establecidos en la Hoja 29 - Anexo III del Decreto N° 192/04, los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Anexo N° I

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO DIRECCION GENERAL DE RENTAS DIRECCION FISCALIZACION

MISION:

Disponer, coordinar y dirigir las acciones del organismo tendientes a verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y responsables propendiendo a mejorar la disciplina fiscal de los mismos.-

FUNCIONES:

a) Proyectar, realizar y aprobar planes de fiscalización a contribuyentes, agentes de percepción, agentes de retención y otros responsables, para analizar y determinar el grado de cumplimiento de las normas y convenios vigentes.-

b) Proponer el dictado de resoluciones generales, instrucciones y circulares internas que fijen procedimientos para una mejor dirección y recaudación de los impuestos, o interpretativas de las normas tributarias, fijando su verdadero sentido y alcance.-

c) Supervisar las áreas de su dependencia evaluando el cumplimiento de los programas establecidos y controlando el funcionamiento administrativo y técnico de las mismas.-

d) Impulsar el trámite de las actuaciones que reali-

cen en la Dirección de Fiscalización, evitando la dilatación en la tramitación de expedientes, recursos, juicios, ajustes y demás actuaciones que obren en la misma. -

e) Dictar normas internas de procedimiento tendientes a facilitar la ejecución de las distintas etapas de fiscalización por parte de las áreas respectivas.-

f) Promover la instrucción de sumario por las infracciones tributarias previstas en el Código Fiscal.-

g) Proyectar Resoluciones fundadas que determinen total o parcialmente la obligación tributaria y/o aplicación de multas y en su caso, la inexistencia de la infracción.-

h) Entender en todo lo relativo a la tramitación en caso de petición de concursos preventivos y/o quiebras.-

i) Elaborar informes a requerimiento de la Dirección General respecto de las actividades desplegadas.-

j) Integrar las acciones con otras áreas de la Dirección en pos de lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de contribuyentes sujetos a verificación y/o fiscalización.-

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer Título Universitario de Contador Público con un (1) año de práctica Tributaria o Título secundario con cinco (5) años de experiencia en administración Tributaria pública provincial o municipal.-

Dto. N° 1195 30-11-20

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32: Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos, eliminándose: un (1) cargo Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, incrementándose el mismo en Planta Temporaria; de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose: un (1) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en Planta Temporaria.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, al señor RODRIGUEZ, Cristian Alberto (M.I.N° 25.235.149 - Clase 1976) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente RODRIGUEZ, Cristian Alberto (M.I.N° 25.235.149 - Clase 1976) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a cargo de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5°.- El agente RODRIGUEZ, Cristian Alberto (M.I.N° 25.235.149 - Clase 1976) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de

subrogancia de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF. 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Dto. N° 1223**03-12-20**

Artículo 1°.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras y Recursos me-

dante Ley II N° 260 en las Jurisdicciones 3, S.A.F. 3 - SAF Consejo de Magistratura, en la Jurisdicción 2. S.A.F. 7- SAF Ministerio de la Defensa Pública, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - Servicios de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 6, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25697**Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.03.003 Consejo de la Magistratura****Gastos: 1.03.003 Consejo de la Magistratura**

Partida	Monto
1. Recursos: Consejo de la Magistratura	
41.1.1.01.1.12	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 1.100.000,00
Total:\$ 1.100.000,00
2. Gastos: Consejo de la Magistratura	
16.00.00.A01.2.9.9.01.1.12	
AO: Consejo de la Magistratura - FinFun: 1.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.100.000,00
Total: \$ 1.100.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 25694**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020****Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro****Gastos: 1.02.007 Ministerio de la Defensa Pública**

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A05.1.1.6.03.1.11	
AO: Servicios de Educación - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	... \$-19.913.100,00
95.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	. \$-209.400.000,00
Total:	.. \$-229.313.100,00
2. Destino: Ministerio de la Defensa Pública	
22.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Defensoría General y Ministerio de Defensa - FinFun: 1.2.1 - C.Eco : 2.1	. \$ 229.313.100,00
Total:	.. \$ 229.313.100,00

Modificación Presupuestaria N° 25695**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020****Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro****Gastos: 1.03.003 Consejo de la Magistratura**

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
99.00.00.A08.1.1.6.03.1.11	
AO: Contribuciones al Poder Judicial (1.02.002) - FinFun: 1.2.1 - C.Eco : 2.1 \$-1.000.000,00
Total: \$-1.000.000,00
2. Destino: Consejo de la Magistratura	
16.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Consejo de la Magistratura - FinFun: 1.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.000.000,00
Total: \$ 1.000.000,00

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 25696**Compensación - Ejercicio 2020****Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro**

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
90.00.00.A14.3.4.9.01.1.11	
AO: Emisión BOCADE Ley VII N° 72 - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-1.100.000,00
Total: \$-1.100.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
99.00.00.A13.9.1.1.01.1.11	
AO: Contribuciones al Consejo de la Magistratura - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.1 \$ 1.100.000,00
Total: \$ 1.100.000,00

Planilla Anexa N° 5

Modificación Presupuestaria N° 25742**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020****Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación****Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro**

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Educación	
17.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	.\$ -1.000.000.000,00
	Total: .\$ -1.000.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
94.00.00.A05.5.7.4.01.1.11	
AO: Transferencias a Instituciones de Seguridad Social - FinFun: 3.3.1 - C.Eco : 2.1	.\$ 1.000.000.000,00
	Total: .\$ 1.000.000.000,00

Planilla Anexa N° 6

Modificación Presupuestaria N° 25743**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020****Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación****Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública**

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Educación	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción del Sistema Educativo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.\$ -1.000.000.000,00
17.00.00.A01.1.1.3.01.1.11	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	.\$ -1.000.000.000,00
	Total: .\$ -2.000.000.000,00
2. Destino: Servicio de la Deuda Pública	
93.00.00.A01.7.1.1.01.1.11	
AO: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos - FinFun: 5.1.1 - C.Eco: 2.1	.\$ 1.000.000.000,00
93.00.00.A01.7.1.6.01.1.11	
AO: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos - FinFun: 5.1.1 - C.Eco: 2.1	.\$ 1.000.000.000,00
	Total: .\$ 2.000.000.000,00

Dto. N° 1234**09-12-20**

Artículo 1°.- CONTRATASE a la firma CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S.A. CUIT N° 30-58225398-2 la: «ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X2 PARA LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN», por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 5.666.000,00) y a la firma SURISAN S.A. - CUIT N° 30-70875663-2 la «ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN», por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.410.000,00) por resultar sus propuestas técnicas y económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL (\$ 9.076.000,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.410.000,00) en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Sub par-

cial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 2.833.000,00) en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 20-Actividad 02-Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Sub parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 y la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 2.833.000,00) en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Sub parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1243**09-12-20**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS SESENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO (\$ 60.083.424,00.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1**Modificación Presupuestaria N° 25992****Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 2.08.301 Administración de Vialidad Provincial****Gastos: 2.08.301 Administración de Vialidad Provincial**

Partida	Monto
1. Recursos: Administración de Vialidad Provincial	
11.7.5.01.2.22	
AO: Administración Vialidad Provincial. Ley N° 23966 Art. 19 inc. a) -	
FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 9.778.982,00
14.1.9.01.2.22	
AO: Otras - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 1.346.046,00
35.1.1.34.2.22	
AO: Disminución Disponibilidades Administración de Vialidad	
Provincial - FinFun: - C.Eco : 1.3 \$ 48.958.396,00
Total: \$ 60.083.424,00

2. Gastos: Administración de Vialidad Provincial

01.00.00.A01.1.1.3.01.2.22	AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 3.800.000,00
01.00.00.A01.1.1.4.01.2.22	AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 450.000,00
01.00.00.A01.1.1.6.01.2.22	AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 800.000,00
01.00.00.A01.1.1.6.02.2.22	AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 300.000,00
01.00.00.A01.1.1.6.05.2.22	AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 20.000,00
01.00.00.A01.3.8.1.01.2.22	AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.000.000,00
01.00.00.A01.3.8.2.01.2.22	AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2.000.000,00
01.00.00.A02.1.1.3.01.2.22	AO: Planeamiento - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.100.000,00
01.00.00.A02.1.1.4.01.2.22	AO: Planeamiento - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 150.000,00
01.00.00.A02.1.1.6.01.2.22	AO: Planeamiento - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 250.000,00
01.00.00.A02.1.1.6.02.2.22	AO: Planeamiento - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 80.000,00
01.00.00.A02.1.1.6.05.2.22	AO: Planeamiento - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 6.000,00
16.00.00.A01.1.1.3.01.2.22	AO: Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 3.800.000,00
16.00.00.A01.1.1.4.01.2.22	AO: Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000,00
16.00.00.A01.1.1.6.01.2.22		

Planilla Anexa N° 2

AO: Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 800.000,00
16.00.00.A01.1.1.6.02.2.22 AO: Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 300.000,00
16.00.00.A01.1.1.6.05.2.22 AO: Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 20.000,00
16.01.01.O01.1.1.3.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 3.800.000,00
16.01.01.O01.1.1.4.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 500.000,00
16.01.01.O01.1.1.6.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 800.000,00
16.01.01.O01.1.1.6.02.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 300.000,00
16.01.01.O01.1.1.6.05.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 25.000,00
16.01.01.O01.3.2.6.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 1.000.000,00
16.01.01.O01.3.3.2.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 1.000.000,00
16.01.01.O01.3.6.1.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 1.000.000,00
16.02.00.A01.1.1.3.01.2.22 AO: Cond.Conserv. Z. Noroeste - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.000.000,00
16.02.00.A01.1.1.4.01.2.22 AO: Cond.Conserv. Z. Noroeste - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.100.000,00
16.02.00.A01.1.1.6.01.2.22 AO: Cond.Conserv. Z. Noroeste - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.600.000,00
16.02.00.A01.1.1.6.02.2.22 AO: Cond.Conserv. Z. Noroeste - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 600.000,00
16.02.00.A01.1.1.6.05.2.22 AO: Cond.Conserv. Z. Noroeste - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 50.000,00
16.02.05.O01.1.1.3.01.2.22 AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 2.100.000,00
16.02.05.O01.1.1.4.01.2.22 AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 250.000,00
16.02.05.O01.1.1.6.01.2.22 AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 450.000,00
16.02.05.O01.1.1.6.02.2.22 AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 200.000,00
16.02.05.O01.1.1.6.05.2.22 AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 15.000,00
16.03.00.A01.1.1.3.01.2.22 AO: Cond.Conserv.Z.Noreste - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.500.000,00
16.03.00.A01.1.1.4.01.2.22 AO: Cond.Conserv.Z.Noreste - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 700.000,00
16.03.00.A01.1.1.6.01.2.22 AO: Cond.Conserv.Z.Noreste - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.100.000,00
16.03.00.A01.1.1.6.02.2.22 AO: Cond.Conserv.Z.Noreste - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 450.000,00
16.03.00.A01.1.1.6.05.2.22 AO: Cond.Conserv.Z.Noreste - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 30.000,00
16.04.00.A01.1.1.3.01.2.22 AO: Cond.Conserv.Zona Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.800.000,00
16.04.00.A01.1.1.4.01.2.22 AO: Cond.Conserv.Zona Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 800.000,00

Planilla Anexa N° 3

16.04.00.A01.1.1.6.01.2.22	AO: Cond.Conserv.Zona Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.200.000,00
16.04.00.A01.1.1.6.02.2.22	AO: Cond.Conserv.Zona Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 450.000,00
16.04.00.A01.1.1.6.05.2.22	AO: Cond.Conserv.Zona Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 40.000,00
17.00.00.A01.1.1.3.01.2.22	AO: Conducción e Inspección de Obras - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.800.000,00
17.00.00.A01.1.1.4.01.2.22	AO: Conducción e Inspección de Obras - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 250.000,00
17.00.00.A01.1.1.6.01.2.22	AO: Conducción e Inspección de Obras - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 400.000,00
17.00.00.A01.1.1.6.02.2.22	AO: Conducción e Inspección de Obras - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 150.000,00
17.00.00.A01.1.1.6.05.2.22	AO: Conducción e Inspección de Obras - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 10.000,00
17.00.00.A02.1.1.3.01.2.22	AO: Estudios y Proyectos - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.900.000,00
17.00.00.A02.1.1.4.01.2.22	AO: Estudios y Proyectos - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 250.000,00
17.00.00.A02.1.1.6.01.2.22	AO: Estudios y Proyectos - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 380.000,00
17.00.00.A02.1.1.6.02.2.22	AO: Estudios y Proyectos - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 150.000,00
17.00.00.A02.1.1.6.05.2.22	AO: Estudios y Proyectos - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 10.000,00
18.01.46.O01.4.3.1.01.2.22	AO: Rta.Pcial.71-Port.Norte Acc.V.Futalafquen - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 525.424,00
92.00.00.A01.1.1.3.01.2.22	AO: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 15.000,00
92.00.00.A01.1.1.4.01.2.22	AO: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 3.000,00
92.00.00.A01.1.1.6.01.2.22	AO: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 3.000,00
92.00.00.A01.1.1.6.02.2.22	AO: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.000,00
Total:	 \$ 60.083.424,00

Dto. N° 1286 14-12-20

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Matriculaciones, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Hilda del Carmen VILLARROEL (DNI N° 21.518.134 - Clase 1970), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Hilda del Carmen VILLARROEL (DNI N° 21.518.134 — Clase 1970), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Matriculaciones, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2020.

Dto. N° 1287 14-12-20

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Inscripciones Reales, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Eduardo Francisco JUAREZ (DNI N° 21.712.262 - Clase 1970), Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar al agente Eduardo Francisco JUAREZ (DNI N° 21.712.262 - Clase 1970), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Inscripciones Reales, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2020.

VISTO:

El expediente N° 1459/19 MIPySP/ipv, el Decreto Provincial N° 178/18 y la Ley Nacional N° 27271, la Resolución N° 104/20, la Resolución N° 272/20, la Resolución N° 383/20, la Resolución N° 49/20 y el Decreto N° 263/20; el Artículo 72 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el Visto se instrumentan las Operatorias de Financiamiento de para familias de Recursos Suficientes;

Que por la Resolución N° 104/20 se establece un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2020 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha;

Que por el Artículo citado en el Visto se fijan los principios en materia de política de salud de la Provincia;

Que entre los referidos lineamientos se prevé asegurar el derecho al mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud de la población, como así también controlar los factores sociobiológicos y ambientales a fin de reducir los riesgos de enfermar de todas las personas;

Que ante la situación de público conocimiento por efectos de la pandemia mundial por COVID-19 (Coronavirus), resulta necesario adoptar medidas que permitan acompañar la situación de emergencia acaecida en la Provincia;

Que ante esta situación corresponde rectificar la fecha para el régimen de refinanciación establecido por Resolución N° 104/20;

Que por Decreto N° 611/20 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1°: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/01/2021 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 2°: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/01/2021 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de febrero de 2021.»

RESOLUCIONES**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Resolución N° 376
Rawson, 21 de Diciembre de 2020**

Artículo 3°.- Rectificar el Artículo 6° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 6°: Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/01/2021.»

Artículo 4°.- Rectificar el Artículo 7° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de enero de 2021, rechazar el régimen creado por el Artículo 1° mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5°.»

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVÉSE.-

Ar. Carlos Alberto SIMIONATI
Presidente Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 18-01-21 V: 20-01-21

COMITÉ DE PROMOCION Y VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN CVZFCR N° 02/2020

VISTO:

La presentación del nuevo cuadro tarifario presentada por el Concesionario de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia, Zona Franca Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima, de fecha 23 de Septiembre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que a través de esa presentación se peticiona formalmente modificaciones y adecuaciones al Cuadro Tarifario vigente;

Que en la misma presentación el Concesionario manifiesta, que el mencionado cuadro tarifario refleja detalladamente los servicios actuales a prestar;

Que también manifiestan en tal presentación otros ajustes al mismo para aquellos servicios que excedan de las medidas y pesos especificadas en el cuadro tarifario presentado;

Que según surge de las facultades de la Ley 24.331 en su artículo 17, el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia, son facultades de este Comité de Vigilancia, la aprobación de las tasas y cargos a percibir por todos los servicios dentro de la zona franca;

Que asimismo el Cuadro Tarifario asegura el tratamiento uniforme en condiciones equivalentes para los usuarios y la mercadería;

POR ELLO:

EL COMITÉ DE PROMOCION Y VIGILANCIA
DE LA ZONA FRANCA DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el Cuadro Tarifario que forma parte de la presente resolución y su correspondiente anexo.

Artículo 2°.- Enviése la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, quedando a partir de su publicación como único cuadro tarifario a percibir por el Concesionario de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Autorícese al Concesionario de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia a publicar el presente cuadro tarifario en por lo menos un medio de prensa de circulación en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- De forma.

Resolución dictada en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los, 15 días del mes de Diciembre de 2020.

Lic. Leandro J. CAVACO
Ministro de Agricultura, Ganadería
Industria y Comercio

Lic. Lucas ATUCHA
Dirección General de Promoción Com.
Subsecretaría de Industria
MAGIyC

ANEXO I: Tarifario a aprobar

INGRESO - ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO en \$ Arg
I01	SISTEMA INFORMATICO INGRESO	Unidad	400,00
I02a	BALANZA INGRESO (HORARIO HABIL - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS)	Por Subida	144,63
I02b	BALANZA INGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	Por Subida	185,95
I03	INGRESO DE AUTOMOTORES	Unidad	90,00
I04	INGRESO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES	Unidad	90,00
I05a	DESCONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 20'	3900,00
I05b		Cont. 40' \$	5500,00
I05c		Cont. High Cub (Jumbo)	5500,00

ALMACENAJE - ALQUILERES - ZFCR			
Codigo	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO en \$ Arg
A01a	TERRENOS APTOS ALMACENAJE (Mensual)	m2	15,36
A01b	TERRENOS APTOS PROCESO PRODUCTIVO (Mensual)	m2	12,57
A02	PLAYA (Mensual) (Mínimo 50 m2)) x Despacho	m2	22,35
A03	ALMACENAJE (Jornal) (Mínimo 20 m3)) x Despacho	m3	3,00
A04	MERCADERIA SUELTA (Caños, cemento, etc.)	Ton.	175,00
A05	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AUTOMOTORES A LA INTERPERIE (Jornal)	Unidad	18,50
A06a	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES A LA INTERPERIE (Jornal)	Menos de 15m2	26,50
A06b		Entre 16 y 30m2	43,50
A06c		mas de 31 m2	72,50
A07	SEGURO MERCADERIAS (Mínimo \$ 600,00 por Documento de Ingreso - Sin Tope)	Porcentaje	0,12 % del FOB
A08	OFICINA (Mensual)	m2	375,00
A09a	LOCKERS (Por mes, hasta 9 m3)	m3	94,50
A09b	LOCKERS (Por mes, de 10 m3 a 30 m3)	m3	80,00
A09c	LOCKERS (Por mes, desde 31 m3)	m3	65,00
A10	GASTOS COMUNES (Expensas Oficinas)	Por m2	30,00

EGRESO - ZFCR			
Codigo	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO en \$ Arg
E01	SISTEMA INFORMATICO EGRESO	Unidad	400,00
E02a	BALANZA EGRESO	Por Subida	144,63
E02b	BALANZA EGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	Por Subida	185,95
E03	CERTIFICADO DE REEXPEDICION (Mínimo \$ 350,00 por cada Certificado - Sin Tope)	Por Certificado	0,08% s/ FOB
E04	PREPARACION DE PEDIDOS	Ton./m3/pallet	150,00
E05	PALLETIZADO CON ENTREGA DE PALLETS	Unidad	185,00
E06a	CONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 20'	3900,00
E06b		Cont. 40' S	5500,00
E06c		Cont. High Cub (Jumbo)	5500,00

SERVICIOS - ZFCR			
Codigo	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO en \$ Arg
S01	AUTOELEVADOR (Mínimo 3 Horas)	Hora	1800,00
S02	BAJADA / SUBIDA DE CONTENEDOR	Unidad	5000,00
S03	GRUA (Mínimo 3 Horas)	Hora	6000,00
S04	HABILITACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	Por Turno	200 % del valor facturado por DGA
S05	RECOLECCION DE RESIDUOS	m3	150,00
S06	SERVICIO DE LIMPIEZA	Hora	190,00
S07	ESTIBA (en casos que DGA o Comité dispone de verificación física de la mercadería)	Turno (6 hrs.) x Persona	3750,00
S08	DESMALEZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ARRENDADOS (Mínimo 1000 m2)	m2	4,20
S09	REMOCION DE ESCOMBROS Y TIERRA	Hora	575,00
S10	REIMPRESION DE DOCUMENTOS ADUANEROS	Por hoja	16,50
S11	INFORMES DE STOCK	por informe	650,00
S12	SERVICIOS CONTRATADOS A TERCEROS	% adicional sobre costo	20,00%
S13	REPARACION DE INSTALACIONES	% adicional sobre costo	15,00%
S14	UTILIZACION TARJETA SIM ZFCR (Al solo efecto de Almacenaje)	Por despacho	4000,00
S15	CERTIFICACION DE REGISTROS DE USUARIOS	Por Certificación	490,00
S16	CELEBRACION DE CONTRATOS	Por Contrato	5000,00

ANEXO II: Modificación Ítems

Codigo	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO en \$ Arg
A07	SEGURO MERCADERIAS (Mínimo \$ 600,00 por Documento de Ingreso - Sin Tope)	Porcentaje	0,12 % del FOB
E03	CERTIFICADO DE REEXPEDICION (Mínimo \$ 350,00 por cada Certificado - Sin Tope)	Por Certificado	0,08% s/ FOB

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 24/20.-**

En Rawson, Chubut, 31 de julio de 2020

VISTO: El Expediente Nº 38690, año 2019, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - FF111-379-411-413-426»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 32/20-F.10-T.C la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 71/19 F10;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Sra. Liliana Díaz- Directora General de administración- y al Sr Hugo Bazán- Director de Administración Financiera.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra. Liliana Díaz- Directora General de Administración- y al Sr Hugo Bazán- Director de Administración Financiera dar respuesta al Informe Nº 32/20 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 32/20-F.10-T.C., hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 25/20

En Rawson, Chubut, 31 de julio de 2020

VISTO: El Expediente Nº 38690, año 2019, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - FF111-379-411-413-426»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 35/20-F.10-T.C la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 61/19 F10;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable de la contestación de la nota mencionada el Sr. Diego Fernando Leonardi – A/C Delegación Administrativa Región IV «Trelew»;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Diego Fernando Leonardi – A/C Delegación Administrativa Región IV «Trelew»; a dar respuesta al Informe Nº 35/20 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 35/20-F.10-T.C., hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 26/20

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2020

VISTO: El Expediente Nº 37.889, año 2018, caratulado: «SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS – S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018 – SAF 68»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 36/20 la responsable a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS ha dado respuesta parcial a lo requerido en Nota Nº 12/20 F.7 (fs. 57/59).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA dar respuesta a los puntos 1), 3) y 8) de la Nota N° 12/20 F.7 (fs. 57/59), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Sergio Camiña
 Ante mí Dr. Tejada Roberto

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 27/20

Rawson (Chubut), 06 de Agosto de 2020

VISTO: El Expediente N° 37.888, año 2018, caratulado: «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA - S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) - Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 38/20 la contadora a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha dado respuesta a lo requerido mediante Nota N° 02/20F.7 (Fs.185).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Rodolfo MEOQUI, de la presentación de las rendiciones de cuentas antes mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Rodolfo MEOQUI a dar respuesta a lo requerido mediante Nota N° 02/20 F.7 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Sergio Camiña
 Ante mí: Dr. Roberto Tejada

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 28/20

Rawson (Chubut), 06 de Agosto del 2020

VISTO: El expediente 36479, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL – S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 111 EJERCICIO 2017; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 74/2020-F8 surge que no se ha dado respuesta al Punto 4 b) Expediente Nro. 2491/16 OPP N° 1136127) de la Nota N° 33/2019-F8, y a las Notas N° 34/2019-F8 (fs.259) y N° 35/2019-F8 (fs. 260-261);

Que el Art. 35º de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resultan responsables el Actual Director General de Administración: Sr. Oscar Alfredo Reinoso – DNI N° 22.358.891 desde el 17/03/2020 hasta la fecha, la ex Directora General de Administración Cra. Silvina

Santarelli – DNI N° 24.615.616 desde 15/04/2019 al 16/03/2020; el Ex-Director General de Administración Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI N° 29.463.060 desde el 04/04/2016 hasta el 28/03/2019; y a/c de Tesorería la Sra. Marisa Laura Almada – DNI N° 18.644.353 desde el 07/12/2016 a la fecha.;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Oscar Alfredo Reinoso – DNI N° 22.358.891 desde el 17/03/2020 hasta la fecha en su carácter de Actual Directora General de Administración, la Cra. Silvina Santarelli – DNI N° 24.615.616 en su carácter de ex Directora General de Administración, desde 15/04/2019 al 16/03/2020; al Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI N° 29.463.060 en su carácter de Ex-Director General de Administración, por el período comprendido entre el 04/04/2016 hasta el 28/03/2019 y a la Sra. Almada, Marisa L., DNI 18.644.353, a/c de la Tesorería desde 07/12/2016 a la fecha; a dar respuesta al Punto 4 b) Expediente Nro. 2491/16 OPP N° 1136127 - de la Nota N° 33/2019-F8, y a las Notas N° 34/2019-F8 (fs.259) y N° 35/2019-F8 (fs. 260-261), dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Ante mi Dr. Roberto Tejada

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 29/20.-

Rawson (Chubut), 11 de Agosto de 2020.

VISTO: El Expediente N° 38636, año 2019, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 54/20 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comisión de Fomento de GUALJAINA no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables. Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI; Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a Diciembre del Ejercicio 2019

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de

Fomento de GUALJAINA. Responsables Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI; Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a Diciembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Ante mi Dr. Roberto Tejada

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 30/20.-

Rawson (Chubut), 11 de Agosto de 2020.

VISTO: El Expediente N° 38617, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 50/20 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural de ALDEA EPULEF no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Alejandro E. GONZÁLEZ; Vicepresidente: Sra. Claudia Elina EPULEF; Tesorero: Sr. Cristian F. AYILEF, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a Diciembre del Ejercicio 2019

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de ALDEA EPULEF. Presidente: Sr. Alejandro E. GONZÁLEZ; Vicepresidente: Sra. Claudia Elina EPULEF; Tesorero: Sr. Cristian F. AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a Diciembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Ante mi Dr. Roberto Tejada

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 31/20.-

Rawson (Chubut), 11 de Agosto de 2020.

VISTO: El Expediente Nº 38648, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 57/20 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural de RICARDO ROJAS no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables. Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS; Vicepresidente: Sr. Antonia Noemí LOYAUTE (desde 10/12/19); Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA (hasta 09/12/19), de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a Diciembre del Ejercicio 2019

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de RICARDO ROJAS. Responsables Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS; Vicepresidente: Sr. Antonia Noemí LOYAUTE (desde 10/12/19); Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA (hasta 09/12/19), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Ante mí Dr. Roberto Tejada

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 32/20.-

Rawson (Chubut), 11 de Agosto de 2020.

VISTO: El Expediente Nº 38625, año 2019, caratulado: «COMUNA DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 51/20 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural de DIQUE FLORENTINO AMEGHINO no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas estable-

cidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Ex Presidente: Sra. María Cristal AZPARREN (hasta 09/12/19); Presidente: Sr. Raúl Omar DE DOMINGO (DESDE 10/12/19); Vicepresidente: Sr. Néstor Fabián CAYU (desde 10/12/19), de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a Diciembre del Ejercicio 2019

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de DIQUE FLORENTINO AMEGHINO. Responsables Ex Presidente: Sra. María Cristal AZPARREN (hasta 09/12/19); Presidente: Sr. Raúl Omar DE DOMINGO (DESDE 10/12/19); Vicepresidente: Sr. Néstor Fabián CAYU (desde 10/12/19), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a Diciembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Ante mí Dr. Roberto Tejada

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 33/20

Rawson (Chubut), 11 de Agosto del 2020

VISTO: El expediente 38.331, año 2018, caratulado: «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL – S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 441 EJERCICIO 2018; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, y del Informe Preliminar Nº 41/2019-F8 no se ha dado respuesta a la Nota Nº 89/2019-F8;

Que el Art. 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 08, resultan responsables el Actual Director General de Administración: Sr. Oscar Alfredo Reinoso – DNI Nº 22.358.891 desde el 17/03/2020 hasta la fecha, la ex

Directora General de Administración Cra. Silvina Santarelli – DNI N° 24.615.616 desde 15/04/2019 al 16/03/2020; el Ex-Director General de Administración Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI N° 29.463.060 desde el 04/04/2016 hasta el 28/03/2019; y a/c de Tesorería la Sra. Marisa Laura Almada – DNI N° 18.644.353 desde el 07/12/2016 a la fecha.;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Oscar Alfredo Reinoso – DNI N° 22.358.891 desde el 17/03/2020 hasta la fecha en su carácter de Actual Directora General de Administración, la Cra. Silvina Santarelli – DNI N° 24.615.616 en su carácter de ex Directora General de Administración, desde 15/04/2019 al 16/03/2020; al Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI N° 29.463.060 en su carácter de Ex-Director General de Administración, por el período comprendido entre el 04/04/2016 hasta el 28/03/2019 y a la Sra. Almada, Marisa L., DNI 18.644.353, a/c de la Tesorería desde 07/12/2016 a la fecha; a dar respuesta a la Nota N° 089/2019-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Ante mi Dr. Roberto Tejada

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y
MINISTERIO DE SALUD**

Resolución Conjunta N° 353-MGyJ y 278- MS
Rawson, 04 de Diciembre de 2020

VISTO:
El Expediente 3247/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para emitir disposiciones que amplíen o restrinjan las medidas tendientes a afrontar las consecuencias de la pandemia declarada por el virus COVID- 19;

Que, en atención a la evolución de la situación epidemiológica y de acuerdo a las últimas medidas adoptadas por las autoridades sanitarias provinciales, resulta posible habilitar el funcionamiento de cines y teatros bajo el protocolo respectivo, previamente autorizado por las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que los cines y teatros constituyen espacios en los que el público permanece en forma estática;

Que han sido convocados los especialistas que asesoran a este Ejecutivo Provincial y al Comité de Crisis, para que evalúen la situación imperante, efectúen las recomendaciones pertinentes y determinen la posibilidad de habilitar el acceso del público a establecimientos que exploten la actividad de cine y teatro;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y EL
MINISTRO DE SALUD**

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Autorízase en todas las localidades de Chubut, en el Marco Normativo y Plan de Administración de Medidas de Prevención y Actividades establecido por el Poder Ejecutivo Provincial, la asistencia a establecimientos legalmente habilitados para el desarrollo de espectáculos y proyecciones de cinematografía en salas de teatro y cines, siempre que no se supere el cincuenta por ciento (50%) de su capacidad y se cumplan las medidas generales de seguridad e higiene autorizadas por las autoridades sanitarias a través de los correspondientes protocolos.

Artículo 2°.- Los administradores y responsables de las instalaciones en las que se desarrollen las actividades a las que refiere el artículo anterior, serán responsables del cumplimiento de las medidas de prevención sanitaria, de distanciamiento entre asistentes y de respeto de las capacidades máximas establecidas en el protocolo correspondiente autorizado por la autoridad provincial. Las autoridades municipales dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las previsiones de la presente norma y leyes y decretos concordantes.

Artículo 3°.- La presente Resolución será referendada por los señores Subsecretario de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia y Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. PURATICH FABIAN
Ministro de Salud

Dr. MARIANO S. CABRERA
Subsecretario de Gestión Institucional
Ministerio de Salud

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-30

28-11-20

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsa-

bilidad disciplinaria y de perjuicio fiscal en las presentes actuaciones, de conformidad con lo normado por el Artículo 61°, Inciso b) de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Proceder al archivo de las actuaciones.-

Res. N° 206**21-12-20**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la N° 125/2020 –MAGlyC.-

Artículo 2°.- APROBAR, a partir de la fecha de la

presente Resolución, el nuevo cuadro tarifario del servicio ferroviario brindado por el Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGIC), para los tramos Esquel- Nahuelpán- Esquel y El Maitén- Ingeniero Thomae, que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 125/2020–MAGlyC.-

ANEXO**CUADRO TARIFARIO SERVICIO FERROVIARIO
(VEP LA TROCHITA)**

(Tramo Esquel - Nahuelpán - Esquel)

(Tramo El Maitén - Ing. B.Thomae - El Maitén)

CATEGORIA	VALOR DE LA TARIFA
General	\$ 4.500,00.-
Residente Nacional Mayor	\$ 3.000,00.-
Residente Nacional Jubilado / Universitario	\$ 2.100,00.-
Residente Nacional Menor	\$ 1.800,00.-
Residente Provincial Mayor	\$ 2.300,00.-
Residente Provincial Menor	\$ 1.700,00.-
Residente Esquel / Trevelin / El Maitén	\$ 1.200,00.-
Escolar Nacional (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 1.500,00.-
Escolar Provincial (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 1.200,00.-
Escolar Local (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 800,00.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****Res. N° 378****21-12-20**

Artículo 1°.- Caducar la adjudicación de la vivienda individualizada como: B° «100 Viviendas – Plan P.E.V.E.P.»- Casa 66 de la ciudad de Trelew, otorgada a favor de Carlos Díaz Butti por fallecimiento de su titular y no ocupación de sus herederos legitimados.-

Artículo 2°.- Adjudicar la vivienda individualizada

por el artículo 1° a favor de la Señora Graciela Romina MACKENZIE – D.N.I N° 30.284.010 y su grupo familiar.-

Artículo 3°.- Por la Dirección Social de este Organismo, proceder a tomar razón del contenido de la presente a efectos de regularizar administrativamente el legajo correspondiente a quien resulta adjudicataria por el artículo 2°.-

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. N° XIV-09 23-12-20

Artículo 1°.- IMPONER al Agente MONTERO, Gabriel Alejandro (DNI 32.887.748 - Clase 1.987), cargo de Ayudante Administrativo Nivel IV-Categoría 4 – Código 3-004- Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Planta Temporal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural; la sanción de CANCELACIÓN DE SERVICIOS a partir de la presente Resolución, conforme lo determina el Artículo 60° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, motivada en la reiterada e injustificada violación de las obligaciones establecidas por el artículo 44° inciso «a» de la mencionada Ley.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Personal, se notificará y se aplicará lo establecido en la presente Resolución.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI- 06 21-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de Diciembre de 2020, la renuncia presentada por la agente MERRELEF, Elena (M.I. N° 14.296.678 - Clase 1961) al cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Nivel VI- al Instituto Provincial del Agua.

Artículo 3°.- Abonar a la agente MERRELEF, Elena cuarenta y ocho (48) días hábiles de licencia pendientes de usufructo, correspondiente al período 2019 y proporcional del año 2020 cuarenta y un (41) días hábiles de acuerdo lo determinado en el Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2020.

Res. N° XXVI- 07 21-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de Octubre de 2020, la renuncia presentada por el Ingeniero MATAMALA, Félix Mauricio (M.I. N° 25.724.617 - Clase 1977) al cargo de Ingeniero Hidráulico «A» - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional, donde se desempeñaba en la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Dirección General de Ingeniería - Administrador General de Recursos Hídricos - Instituto Provincial del Agua en el que fuere designada por Decreto N°293/08.

Artículo 3°.- Abonar al Ingeniero MATAMALA, Félix

Mauricio diecinueve (19) días de licencia año 2020 de acuerdo a lo determinado en el Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2020.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-199 23-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18- Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA por fallecimiento al agente BOBADILLA, Juan Humberto (M.I. N° 12.977.642 - Clase 1959) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VII - Oficial de Segunda - Mecánico dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, a partir del 07 de Mayo de 2020.

Artículo 3°.-Liquídase a los Derechohabientes diecinueve días (19) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2020.

RESOLUCIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. Conj. N° II-91 MGyJ y XXVII-08 MTyAP 30-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la agente Natalia Mariel BULACIOS (DNI 26.889.433 - Clase 1978), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Planta Temporal del Plantel Básico del Ministerio de Turismo, desde el 01 de enero de 2020 y hasta

el 31 de diciembre de 2020. Artículo 3°.- El sectorial de Personal Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir informe mensual al Ministerio de Turismo sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N° XXIII-31 MAGlyC y
V-94 SGG**

30-12-20

Artículo 1°.-EXCEPTUAR el presente tramite del criterio irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I- N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ADSCRIBIR al agente ZAPATA, Alejandro Nicolás (M.I. N° 27.525.985- Clase 1979), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 78/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36549/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 81 F.F.371 y 505 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR COMODORO RIVADAVIA - EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR –FF 371 y 505, han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2017.-

Que con fecha 06 de Julio de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo susten-

tan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por el Ejercicio 2017 del SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR –FF 371 y 505.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR –FF 371 y 505 EJERCICIO 2017, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 22.290.517,03).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mí: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 79/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 35.757/16-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016.

Que mediante el segundo artículo del Acuerdo N°349/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$1.046.022,75.

Que con fecha 4 de Marzo del 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR el monto pendiente según el artículo segundo del Acuerdo 349/2018, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuesta-

rias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.046.022,75), declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 80/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.428/15-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyen han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que mediante el segundo artículo del Acuerdo N°374/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$800.207,08.

Que con fecha 14 de Enero del 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR el monto pendiente según el artículo segundo del Acuerdo 374/2018, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$800.207,08), declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 81/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.796/17-T.C. caratulado: «S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017 – FONDO ESPECIAL SANEAMIENTO Y VETERINARIA, MUNICIPALIDAD DE RAWSON»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial Saneamiento y Veterinaria de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 6 de Julio del 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables del Fondo Especial Saneamiento y Veterinaria de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 575.437,61), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 82/20

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de julio del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 35758/2016-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de julio de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría

previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Omar Gabriel González y Tesorera: Sra. Karina Judith Nahuelquir (desde el 03/06/16 al 31/12/16).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 15.345.997,18) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 83/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1710/18-T.C. caratulada: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – S/PAGO DEUDA POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS A EMPRESA CLEAR URBANA (INFORME N° 243/18)»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015.

Que dicho ejercicio fue aprobado de forma parcial por el Acuerdo N° 175/18.

Que mediante el cuarto artículo del Acuerdo N°175/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$10.627.140,83.

Que con fecha 11 de Febrero de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las partidas pendientes en

Acuerdo N° 175/18, que importan un monto total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$10.627.140,83), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2015, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 84/20

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 23 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36558/17 caratulado: «S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 14 FF 111 PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017»y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería 2017 pagada en 2019.

Que con fecha 03 de julio de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2017 pagada en 2019, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTARIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 944.975,69 (pesos novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con sesenta y nueve centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 85/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.178/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 78 FF 111 AREA PROGRAMATICA NORESTE EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2018 - SAF 78 - Fuente de Financiamiento 111, 358, 441 – DIRECCIÓN DE ZONA NORESTE Y AREAS RURALES;

Que con fecha 16 de Julio de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2018 SAF 78 - Fuente de Financiamiento 111, 358, 441 – DIRECCIÓN DE ZONA NORESTE Y AREAS RURALES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$193.621.296,15), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 86/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.027/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 F.E.A.H.P. SAF 71 FF 371 P23 HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2016, pagada en el ejerci-

cio 2018 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 01 de Julio de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2016, pagada en el ejercicio 2018, del SAF 71 - Fuente de Financiamiento 371 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 177.207,99), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 87/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.757/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 71 FF 371 P. 23 EJERCICIO 2017 HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2017, pagada en el ejercicio 2018 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 01 de Julio de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2017, pagada en el ejercicio 2018, del SAF 71 - Fuente de Financiamiento 371 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTAY UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 241.543,82) , declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Roberto TEJADA

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 23/2020-TC.-

Rawson (Chubut), 27 de Abril de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 39.647, año 2020, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL» – R/Ant. Lic. Púb. N° 02-AVP-2020 Adq. De Cubiertas y Cámaras para Motoniv. – C/Destino a Central y Jefaturas de Zonas PP N° 05/2020 (Expte. N° 144-S-2020); y

Que en esta instancia este Tribunal ha adoptado una medida de excepción a lo dispuesto mediante Disposiciones N° 13 y 14/20 que se tomaron en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial en el marco de las medidas adoptadas a fin de mitigar la propagación epidemiológica del coronavirus – COVID-19, y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 150 mediante Dictamen N° 18/20; y al Contador Fiscal a fs.151) mediante Dictamen N° 32/2020 CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 32 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 24/2020-TC.-

Rawson (Chubut) 27 de abril de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.646, año 2020, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT R/Ant. Lic. Pública N° 08/2017 Renovación Contrato Sr. Gilberto Solis por Servicio de Limpieza de Filiales del Banco (Nota N° 187/20)»; y

Que en esta instancia este Tribunal ha adoptado una medida de excepción a lo dispuesto mediante Disposiciones N° 13 y 14/20 que se tomaron en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial en el marco de las medidas adoptadas a fin de mitigar la propagación epidemiológica del coronavirus – COVID-19;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 43) mediante Dictamen N° 17/20 y al Contador Fiscal a fs. 44) mediante Dictamen N° 31/2020 CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 32 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 25/2020-TC.-

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.650 año 2020, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A.» – R/Ant. Contratación Directa Alquiler Sucursal Belgrano (Nota N° 250/20) y

Que en esta instancia este Tribunal ha adoptado una medida de excepción a lo dispuesto mediante Disposiciones N° 13 y 14/20 que se tomaron en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial en el marco de las medidas adoptadas a fin de mitigar la propagación epidemiológica del coronavirus – COVID-19, y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 66) mediante Dictamen N° 22/20; y al Contador Fiscal a fs.67) mediante Dictamen N° 65/20 CF. -

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 32 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que tal como lo indica el Asesor Legal interviniente, no se observa lo previsto en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación (fs. 03) donde se acordó tomar como pauta para los sucesivos aumentos anuales del precio de la locación, tres tasaciones de inmobiliarias de la zona, criterio que debiera producirse en futuras renovaciones a los efectos de contener la razonabilidad

del nuevo precio.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 26/2020-TC.-

Rawson (Chubut), 04 de Mayo de 2020.-

VISTO: El Expediente Nº 39.651 año 2020, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A.» – R/Ant. Contratación Directa Alquiler Sucursal 9 de Julio (Nota Nº 251/20) y

Que en esta instancia este Tribunal ha adoptado una medida de excepción a lo dispuesto mediante Disposiciones Nº 13 y 14/20 que se tomaron en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial en el marco de las medidas adoptadas a fin de mitigar la propagación epidemiológica del coronavirus – COVID-19, y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 50 mediante Dictamen Nº 21/20; y al Contador Fiscal a fs.51) mediante Dictamen Nº 63/2020 CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 32 de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que tal como lo indica el Asesor Legal interviniente, no se observa lo previsto en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación (fs. 02) donde se acordó tomar como pauta para los sucesivos aumentos anuales del precio de la locación, tres tasaciones de inmobiliarias de la zona, criterio que debiera producirse en futuras renovaciones a los efectos de contener la razonabilidad del nuevo precio.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 27/2020-TC.-

Rawson, (Chubut) 04 de mayo de 2020

VISTO: El Expediente Nº 39.649, año 2020, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/Ant. Contratación Directa Renovación Senda SRL Servicio de Limpieza de Filiales del Banco» (Nota Nº 227/20); y

Que en esta instancia este Tribunal ha adoptado una medida de excepción a lo dispuesto mediante Dis-

posiciones Nº 13 y 14/20 que se tomaron en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial en el marco de las medidas adoptadas a fin de mitigar la propagación epidemiológica del coronavirus – COVID – 19; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 66) mediante Dictamen Nº 23/20 y al Contador Fiscal a fs. 67) mediante Dictamen Nº 64/20 CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 32º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 28/2020-TC.-

Rawson (Chubut), 07 de Mayo de 2020

VISTO: El expediente 39.653/2020 T.C. – «BANCO DEL CHUBUT S.A/S R.ANT. CONTRATACION DIRECTA ALQUILER SUCURSAL RECONQUISTANº 450 PUERTO MADRYN (NOTA Nº 305/20)»; y

Que en esta instancia, este Tribunal adopta una medida de excepción a lo dispuesto mediante Disposiciones Nº 13/20 y 14/20, las cuales fueran efectuadas en concordancia con lo reglamentado por el Gobierno Nacional y Provincial en el marco de las medidas adoptadas a fin de mitigar la propagación epidemiológica del COVID-19; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 44) mediante Dictamen Nº 23/20, y al Contador Fiscal a fs. 45) mediante Dictamen Nº 66/20 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en no tener objeciones que formular respecto de la contratación pretendida. Sin embargo, coinciden en advertir, que sería prudente que previo a la formalización del contrato, se acompañen Certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales y certificaciones que acrediten que el locador no resulte ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo.

Que asimismo, resulta oportuno señalar que tanto la modalidad de Contratación elegida, como las consecuencias que se desprendan de ella, son responsabilidad exclusiva del Directorio del Banco del Chubut S.A.

Que dando cumplimiento con lo advertido previamente, no existen obstáculos para continuar con el trámite de marras.

Por todo ello y en los términos del art. 32º la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplir con el requerimiento señalado por el Asesor Legal y

Contador Fiscal, previo a continuar con el procedimiento de marras.-

El BANCO DEL CHUBUT S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 29/2020-TC.-

Rawson (Chubut), 01 de Junio de 2020

VISTO. La Consulta N° 39.645, año 2020 caratulada: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO S/ SOLICITA DICTAMEN PSTA. INCOMPATIBILIDAD CONCEJAL AVALOS (NOTA N° 39/2020 HCD MEH»); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 20/20 a fs. 4.

Que en el mencionado Dictamen, el asesor legal adhiere al dictamen legal de fs.01. Asimismo manifiesta que «los agentes de la administración pública gozan de licencia automáticamente y pueden optar por: a) percibir la remuneración de su cargo en la administración y no la dieta de concejal (pero si los gastos de representación o viáticos), o b) ejercer licencia sin goce de sueldo como agente de la administración pública provincial, para percibir la dieta de más de ocho días de viáticos como concejal, en ambos casos presten servicios activos solamente como concejal».

Sin perjuicio de la cita efectuada en el párrafo anterior, es pertinente realizar una interpretación armoniosa del articulado que rige la materia, comprendido el mismo por el art. 16 de la Ley de Ética Pública N° 231, el art. 60 de la Ley XVI N° 46, y el art. 67 de la Constitución Provincial. En este sentido puede ponderarse que las circunstancias particulares del caso, son coincidentes con las excepciones previstas por el párrafo segundo del art. 67 de la Constitución Provincial, revistiendo la Dra. Avalos la calidad de técnico profesional (abogada), debiendo merituar – por exceder la competencia y conocimiento de este Tribunal- la Secretaria de Trabajo delegación Esquel de la Provincia del Chubut si efectivamente los parámetros de escasez contemplados en la norma aludida resultan aplicables al presente.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Dictamen del Asesor Legal N° 20/20, con la salvedad esgrimida en el considerando correspondiente.-

Remítase al Consultante y a la Secretaria de Trabajo de la Provincia, con copia del Dictamen Legal, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y archívese.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Dr. Juan Carlos VALLEJOS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 30/2020-TC.-

Rawson (Chubut), 05 de junio de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 39.654, año 2020, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ ANT. LIC. PUB. N° 01/2020 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN CASA MATRIZ Y FILIALES DEL VALLE (NOTA N° 321/20)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 559/560 y al Asesor Legal a fs. 561, mediante Dictamen N° 14/20 y Dictamen N° 27/20 respectivamente.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las observaciones formuladas en los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 31/2020-TC.-

Rawson (Chubut), 5 de Junio de 2020.-

VISTO. El Expediente N° 39.658, año 2020, caratulada: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. CONTRATACION DIRECTA TELEFONICA DE ARGENTINA S.A (NOTA N° 355/20); y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Banco del Chubut S.A, tramita la renovación del contrato con TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, para dar continuidad a los servicios de conectividad WAN IP MPLS, mediante la modalidad de excepción prevista en la reglamentación de compras y contrataciones de la entidad bancaria, y ser la única empresa que presta los servicios requeridos;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 180), mediante Dictamen N° 29/20;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 72/20 CF, a fs. 181);

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente

el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Roberto TEJADA

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

REGISTRO Nº 89922

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2419/2019 MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - LA CONVERSACIÓN.-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPALU 20 RADIO CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17:15 A 18 HS.-

UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JUNIO/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$30.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89923

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2424/2019 MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - VIENTO NOMADE.-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPALU 20 RADIO CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIÉRCOLES DE 22 A 00HS.-

UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JUNIO/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89924

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020

NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2418/2019 MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - ESAS MUJERES.-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPALU 20 RADIO

CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: .EMITE LOS SÁBADOS DE 16.30 A 18 HS.-

UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JUNIO/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89925

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2425/2019 MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - LA FLAUTA MÁGICA.-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPALU 20 RADIO CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 22. A 00 HS.-

UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JUNIO/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89926

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2417/2019 MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - UNA HUELLA DE IDA Y VUELTA.-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPALU 20 RADIO CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGO DE 09 A 12:30 HS.-

UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JUNIO/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89927

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/07/19

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1465/2019 IPVYDU - 2974/2019 MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. PCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - GANADORES CONCURSO ESTAR AL DÍA.-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IM. PAT AGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X18 - \$ 170,00.-

UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. 25/07/2019 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$12.240,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89928

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/19

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020

NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 695/2019 IPVYDU - 1820/2019 MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. PCIAL DE LA

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
 – SUPLEMENTO TURISMO - AVISO PAGO DIGITAL
 IPV-5X33.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE
 MADRYN.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. 10/05/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$25.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89929

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 22/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2148/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ECONOMIA SO-
 CIAL y DE CLUBES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
 S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X18
 \$170,00.-
 UNIDAD DE FACTURA 2 PUB. - 24-26/05/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$36.720,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89930

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/04/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 22/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1680/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO
 DOLAVON.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
 S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X10
 \$170,00.-
 UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. - 21/04/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.200,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89931

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 22/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2066/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIFERENCIA ME-
 DIDA O.P 57950 ANIVERSARIO DOLAVON.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
 S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. - 21/04/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$8.160,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89932

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 22/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3636/2019 MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
 MIENTRAS DURE LA NOCHE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 03 A 06 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89933

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 23/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3635/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
 EL MUNDO AL DIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89934

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 23/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3634/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
 DEPORTIVO 3.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 13.30 A 14:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89935

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 23/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3633/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
 LA TRA VIATA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 09.15 A 13:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89936

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 23/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3632/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89937

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3631/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - LA TARDE ES NUESTRA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14:30 A 15:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89938

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3630/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - TRANQUEANDO POR LA PATAGONIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 00 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89939

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3629/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - MENSAJES AL HOMBRE DE CAMPO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89940

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3628/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA

- PANORAMA DE NOTICIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO DE 12:30 A 13HS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89941

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3627/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - DE CARA A LA ACTUALIDAD.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89942

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3966/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - EL MUNDO AL DÍA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89943

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3965/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - DEPORTIVO 3.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13:30 A 14:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89944

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3963/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - LA TRAVIATA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89945

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3961/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89946

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3968/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: ASUPICIO PROGRAMA - MIENTRAS DURE LA NOCHE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 03 A 06 HS.-
UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89947

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3959/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: ASUPICIO PROGRAMA - LA TARDE ES NUESTRA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14:30 A 15:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89948

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3958/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: ASUPICIO PROGRAMA - TRANQUEANDO POR LA PATAGONIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 00 HS.-

UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89949

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3956/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: ASUPICIO PROGRAMA - MENSAJES AL HOMBRE DE CAMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89950

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3954/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: ASUPICIO PROGRAMA - PANORAMA DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO DE 12.30 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89951

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 23/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3952/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: ASUPICIO PROGRAMA - DE CARA A LA ACTUALIDAD.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89952

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 24/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3924/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CRISTAL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89953

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 24/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3231/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-RADIO ACTIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12.30 HS. y SÁBADOS DE 09 A 12:30HS.-
UNIDAD DE FACTURA JINGLE - AGOSTO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$80.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89954

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 24/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3929/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA JINGLE -DICIEMBRE/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89955

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 24/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3920/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-RADIO ACTIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08.30 A 12:30 HS y SÁBADOS DE 09 A 12:30HS.-
UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89956

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 24/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3927/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-A PRIMERA HORA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE

DE LUNES A VIERNES DE 07 A 08:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89957

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/11/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 24/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3440/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENCUESTA PECUARIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X5 - \$475,30.-
UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. 10/09/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$4.753,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89958

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/09/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 24/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3404/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PRIV. Nº 01/18 - REFACCIÓN EDIFICIO A.C.A.S. - CR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X5 - \$475,30.-
UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. 27/09/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$4.753,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89959

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/09/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 24/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3449/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO RAWSON.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X5 - \$579,00.-
UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. 15/09/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$14.475,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89960

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/09/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 24/01/2020
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 3457/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA

S.A – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X8 -
 \$579,00.-
 UNIDAD DE FACTURA 10 PUB. 03-06-09-12-15-18-
 21-24-27-30/09/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$138.960,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89961

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 24/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3444/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO -SOLICITADA ES-
 TUDIANTES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X16 -
 \$930,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 02/09/2019 SOLICI-
 TADA.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$74.400,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89962

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 24/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3456/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO- ANIVERSARIO
 EPUYEN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X5 -
 \$579,00.-
 UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. 01/09/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$14.475,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89963

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 24/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3455/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE
 PRECIOS SUPERMERCADOS - VEA JUMBO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X14 -
 \$579,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 02-09-16-23-30/09/
 2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$162.120,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89964

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 24/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3452/2019 MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE
 PRECIOS SUPERMERCADOS CHANGO - WALMART.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X14 -
 \$579,00.-
 UNIDAD DE FACTURA 4 PUB. 03-10-17-24/09/2019
 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$129.696,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89965

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 24/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3454/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE
 PRECIOS SUPERMERCADOS - CARREFOUR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X14 -
 \$579,00
 UNIDAD DE FACTURA 4 PUB. 04-11-18-25/09/2019
 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$129.696,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89966

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 24/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3459/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO
 EL HOYO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X5 -
 \$579,00
 UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. 05/09/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$14.475,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89967

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/07/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 24/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2744/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO -
 READJUDICACIÓN CARGOS SALUD.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL .JORNADA
 S.A – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X8 -
 \$488,31.-
 UNIDAD DE FACTURA 4 PUB. 05-16-24-31/07/2019
 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$46.877,76.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89968

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 24/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3522/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO GAN-GAN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 1 PUB.- 21/07/2019 COLOR.-
 UNIDAD DE FACTURA 5X5 - \$579,00.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$14.475,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89969

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 24/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3451/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO ATILIO VIGLIONE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X5 - \$579,00.-
 UNIDAD DE FACTURA 1 PUB.- 16/09/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$14.475,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89970

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 27/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3980/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- VISION DEPORTIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO VISION.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGE – DICJEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89971

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 27/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3823/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- LA MAÑANA DE HOY.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO VISION.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGE -NOVIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89972

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 27/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3824/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- VISION DEPORTIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO VISION.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA JINGE -NOVIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO BANZEN. D.N.I. 12.879.650 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Banzen, Mario S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001230/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
 Secretario

I: 15-01-21 V: 19-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO, EMPERATRIZ ISABEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Castro, Emperatriz Isabel S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001811/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3)

DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 18-01-21 V: 20-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «GRIMM, Ruth Ellen S/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente 487/2020) declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. RUTH ELLEN GRIMM D.N.I. 5.247.562, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 18 de Noviembre de 2020

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 19-01-21 V: 21-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUZ BENIA SALDIVIA CUEVAS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Saldivia Cuevas, Luz Benia S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1904/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 19-01-21 V: 21-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio – Juez, Secretaría N°2 a cargo de la Dr.a

Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de CATALINA BULDAIN en sus autos sucesorios «BULDAIN, Catalina S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 37/2020.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 15 días del mes de Septiembre de 2020.-

PAULA VERA
Secretaria de Refuerzo

I: 19-01-21 V: 21-01-21

EDICTO

La Dra. Andrea Di Prinzi Valsagna, Juez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Félix San Martín N° 130, Primer Piso, de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a eventuales herederos de los Señores JOSÉ DOMINGO PELLETERI (DNI N° 7.302.194), UBALDO CATALÁN (DNI N° 7.302.646) y VICENTA PELLETERI (DNI N° 2.047.115), a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que los represente. El presente se libra en los autos caratulados «GRAMAJO LUIS Y OTRO c/HEREDEROS DE CATALÁN JOSÉ Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» (Expte. N° 52.484/2.017). Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y por DOS (2) días en un diario de circulación nacional. Junín de los Andes, 23 de diciembre del año 2.020.-

Dr. LUCIANO ZANI
Secretario

P: 19-01-21

CONVOCATORIA L.A.L. SA

Convócase a los Señores Accionistas de «L.A.L. S.A.» a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de febrero de 2021, a las 11 horas, en el domicilio social de Avenida Eva Perón N° 719 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

2) Razones por las que la asamblea se celebra fuera de término.

3) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas.-

(Por 5 días)

EL DIRECTORIO

L.A.L. S.A.
CARLOR RAFAEL LABORDA
Presidente

I: 19-01-21 V: 25-01-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0074-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional Nº 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 6 - Empalme Ruta Nacional Nº 40 (Ex. Ruta Nacional Nº 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial Nº 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

APERTURA DE OFERTAS: 3 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011

4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-01-21 V: 27-01-21

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021**

OBJETO: Adquisición de 7 Unidades Pick Up 0 km.

APERTURA: 02/02/2021

HORA: 11:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.500.000 (pesos veintisiete millones quinientos mil), según se indica:

3 Unidades Pick Up 4x4 DC Transmisión Manual - \$ 10.772.500

2 Unidades Pick Up 4x4 DC Transmisión Automática - \$ 10.447.700

2 Unidades Pick Up 4x2 DC Transmisión Manual- \$ 6.279.800

Incluye IVA, flete, patentamiento e inscripción en la DNRPA de Rawson Chubut.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Com. Riv.) Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: gloyd@bancochubut.com.ar; mtamame@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 15-01-21 V: 20-01-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0085-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa – Ruta Nacional Nº 25 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios - Sección: Km. 234,12 - Km. 313,52 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seiscientos Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 608.393.000,00) referidos al mes de Enero

de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 6.083.930,00).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-01-21 V: 03-02-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica, en función del inconveniente presentado en la página web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020

I: 18-01-21 V: 05-02-21

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU20.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa:

«Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 6 - Empalme Ruta Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

VALOR Y CONSULTAS AL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00